

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, se hace imperativo la fijación de fecha audiencia inicial la cual fue aplazada. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, primero de abril de 2024.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 662

RADICACIÓN NO. 76001-31-10013-2022-00181-00

UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: CRISTIAN IVÁN PANAMEÑO LÓPEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ELDA MARÍA ROJAS GARCÍA

Revisado el expediente, se otea que se hace necesario fijar nueva fecha para la audiencia que se encontraba aplazada, la cual tendrá lugar el día 28 de MAYO de 2024 a las 2:00 p.m., de forma virtual a través de la plataforma *LifeSize*. El enlace para el ingreso a la diligencia será remitido oportunamente a los intervinientes.

En consecuencia, el Juzgado Trece de Familia del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día el **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024 A LAS 2:00 P.M.** prevéngase a las partes para que concurran a la diligencia de forma virtual a través de la plataforma *LifeSize*. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente a todos los intervinientes a través de los correos electrónicos que se encuentran enlistados en el expediente.

SEGUNDO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali-/107> , es deber de los apoderados judiciales, partes, demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.